

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Programa Creación de Redes
Integradas de Salud****PCRIS**
Programa Creación de Redes
Integradas de Salud**Siempre
por el Pueblo**Firmado digitalmente por MEDINA
PALACIOS Armando Jesus FAU
20608664387 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2025 11:21:04 -05:00"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de a recuperación y consolidación de la economía peruana"**UE 149 - PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO
COMPONENTE	EXPEDIENTE TÉCNICO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED INTEGRADA EN SALUD COMAS DISTRITO DE COMAS-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA – C.S. CARMEN MEDIO	2466074
PRODUCTO	ESTUDIOS BÁSICOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/N
ACTIVIDAD	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y ARQUITECTONICO EXISTENTE	S/N
ACCION DE INVERSION	INFRAESTRUCTURA	S/N
NORMA DE CONTRATACIÓN APLICABLE	POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BID, GN-2350-15, VIGENTES DESDE ENERO DE 2020.	S/N

TERMINOS DE REFERENCIA**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NO CONSULTORIA**

“ELABORACIÓN DEL INFORME DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y LEVANTAMIENTO DE ARQUITECTURA EXISTENTE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED INTEGRADA EN SALUD COMAS DISTRITO DE COMAS-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA” (CUI 2466074) - C.S CARMEN MEDIO PARA EL PROGRAMA DE INVERSION CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS”

MAYO – 2025Firmado digitalmente por ALVAREZ
RODRIGUEZ Luis Angel FAU
20608664387 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2025 12:56:58 -05:00Firmado digitalmente por
CORIGLIANO ZEGARRA Victorio
Daniel FAU 20608664387 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2025 14:57:15 -05:00



INDICE

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	ÁREA USUARIA	4
3.	OBJETIVOS DEL SERVICIO	4
4.	ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	4
5.	ACTIVIDADES PARA REALIZAR	7
6.	CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	7
7.	LUGAR DE ENTREGA	9
8.	PLAZO.....	10
9.	RECURSOS A SER PROVISTOS POR LAS PARTES	10
10.	PERFIL DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL	10
12.	COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD	11
13.	PENALIDADES.....	11
14.	RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR Y SUBCONTRATACIÓN.....	12
15.	DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	12
16.	CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS.....	12



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NO CONSULTORIA "ELABORACIÓN DEL INFORME DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y LEVANTAMIENTO DE ARQUITECTURA EXISTENTE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED INTEGRADA EN SALUD COMAS DISTRITO DE COMAS-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA" (CUI 2466074) - C.S CARMEN MEDIO PARA EL PROGRAMA DE INVERSION CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS"

1. ANTECEDENTES

El 23 de octubre de 2018, el Programa Nacional de Inversiones en Salud (en adelante **PRONIS**) declaró la viabilidad del programa de inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" (en adelante **Programa de Inversión o Programa**) con código único de inversiones N° 2416127, cuyo objetivo es lograr un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención, en función a sus necesidades. Para ello, se propone rediseñar y reorganizar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en Redes Integradas de Salud (RIS).

El 13 de marzo de 2019, la República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante **BID**) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante **BIRF**), los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, respectivamente, cada uno hasta por los citados US\$ 125'000,000.00 (Ciento veinticinco millones con 00/100 dólares americanos), destinadas a financiar parcialmente al **Programa de Inversión**, más el aporte local por la suma de US\$ 65'650,000.00 (Sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos), haciendo un total de US\$ 315'650,000.00 (Trecientos quince millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos).

Mediante Decreto Supremo N° 203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del **Programa de Inversión** fuese el Ministerio de Salud (en adelante **MINS**A). Después, mediante Resolución Ministerial N° 1015-2021/MINSA de fecha 20 de agosto de 2021, el **MINS**A encargó al **PRONIS** la ejecución del **Programa de Inversión**, en tanto se cree una nueva Unidad Ejecutora.

Luego, mediante Oficio N° 728-2021-EF/52.04 del 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (en adelante **DVMPAS**) del **MINS**A una copia de las enmiendas a los citados contratos, debidamente suscritos, las mismas que establecieron que el **MINS**A, a través del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" (en adelante **PCRIS**), será el Organismo Ejecutor del Programa. Las funciones del **PCRIS** en su rol de unidad ejecutora, se especificarán en el Manual Operativo del Programa.

Mediante la Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA de fecha 18 de octubre de 2021 se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al **DVMPAS** del **MINS**A.

Mediante la Resolución de Coordinación General N° 001-2022-PCRIS-CG de fecha 4 de enero de 2022 se aprobó el Manual Operativo del **PCRIS** vigente, en concordancia con los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, sus enmiendas y la normativa nacional aplicable.

Para el cumplimiento de objetivos del **PCRIS** se plantea mejorar la capacidad resolutoria de la oferta asistencial actual, fortalecer los sistemas de información y comunicaciones, potenciar los servicios médicos de apoyo y optimizar la cadena de suministro.

El **PCRIS** está conformado por cinco (5) componentes, que agrupan a once (11) proyectos de inversión, y la gestión del Programa, según se señala a continuación:

- Componente 1: Mejoramiento y adecuado diseño del modelo de organización de IPRESS en Redes Integradas de Salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Componente 2: Mejoramiento y adecuada oferta en las IPRESS de primer nivel de atención en salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Componente 3: Mejoramiento y ampliación del Sistema Único de Información en Salud a nivel nacional.
- Componente 4: Mejoramiento de los servicios médicos de apoyo en Lima Metropolitana.
- Componente 5: Mejoramiento de la gestión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en áreas priorizadas en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Gestión del Programa.

En ese marco, como una medida que permita atender los compromisos institucionales hacia el cumplimiento oportuno de los procesos relativos a la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2466074, la Coordinación del Componente 2 requiere contar con un PROVEEDOR que brinde la Elaboración del informe de levantamiento topográfico y arquitectónico para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED INTEGRADA EN SALUD COMAS DISTRITO DE COMAS-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA" (CUI 2466074) - C.S CARMEN MEDIO, esta contratación se efectuará bajo las políticas del BID.

2. ÁREA USUARIA

El área usuaria a cargo de la presente contratación corresponde a la COORDINACIÓN DEL COMPONENTE 2.

3. OBJETIVOS DEL SERVICIO

Objetivo general:

Disponer de la información escrita y gráfica de la planimetría y altimetría del terreno actual y la infraestructura existente para la elaboración del expediente técnico con CUI 2466074 de la obra principal y la obra de contingencia.

Objetivo(s) específico:

- a) Disponer de la información planimétrica y altimétrica del terreno actual del C.S. CARMEN MEDIO y la infraestructura arquitectónica existente y el informe del levantamiento topográfico respectivo. Incluyendo planos de planta, elevación e informe respectivo.
- b) Disponer de la información planimétrica y altimétrica del terreno asignado para la contingencia del CS. CARMEN MEDIO y el levantamiento de la infraestructura arquitectónica existente y el informe del levantamiento topográfico respectivo. Incluyendo planos de planta, elevación e informe respectivo.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Realizar las actividades del levantamiento topográfico del terreno actual del C.S. CARMEN MEDIO y el levantamiento de la infraestructura arquitectónica existente y elaborar el informe respectivo.

Realizar las actividades del levantamiento topográfico del terreno asignado para la contingencia del C.S. CARMEN MEDIO y el levantamiento de la infraestructura arquitectónica existente para el plan de contingencia y elaborar el informe respectivo.

4.1. Características técnicas

El PROVEEDOR mediante la utilización de personal, materiales, equipos utilizados durante el proceso de prestación del servicio, asimismo la aplicación de métodos y procedimientos utilizados al prestar el servicio y las medidas de control necesarias deberá entregar a la ENTIDAD un **INFORME UNICO DEL SERVICIO** con un contenido mínimo tal como se detallan a continuación:

Informe del Levantamiento Topográfico comprenderá mínimamente lo siguiente:

- ❖ Elaborar la Memoria Descriptiva, que contenga los siguientes contenidos:
 - Antecedentes
 - Objetivo del estudio
 - Ubicación y Accesibilidad al terreno
 - Descripción del terreno existente
 - Descripción de las edificaciones existentes, y entorno de la zona del proyecto, en caso corresponda.
 - Descripción de los servicios básicos existentes (agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, etc.).
 - Especificaciones técnicas de los equipos empleados. Certificado de calibración del equipo topográfico utilizado (copia legalizada).
 - Metodología empleada.
 - Trabajo de Campo
 - Trabajo de Gabinete
 - Datos Técnicos del predio existente
 - Área del Terreno
 - Perímetro
 - Vértices, ángulos y lados del terreno
 - Linderos y medidas perimétricas
 - Servicios Básicos Existentes: agua, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, etc.
 - Planos de ubicación de la red matriz, buzones y red trifásica, incluye cotas.
 - Conclusiones y Recomendaciones
- ❖ Elaborar un panel fotográfico comentado, con un mínimo 20 fotos georreferenciadas.
- ❖ Elaborar un Plano Topográfico General que considere los siguientes puntos:
 - Puntos topográficos. Vértices.
 - Ángulos. Coordenadas UTM.
 - Curvas de nivel cada 0.50 o cada 0.1 m de acuerdo con lo accidentado del terreno
 - Indicar y monumentar en campo (hitos) los Benchs Marks utilizados con coordenadas UTM con cotas absolutas, asimismo con coordenadas de acuerdo con los planos archivados de Registros Públicos; gestión que deberá ser asumida por el PROVEEDOR.
 - Identificando interferencias existentes como: buzones, medidores de agua y luz, postes, semáforos, tanques elevados, cisternas, árboles, cercos verdes, ancho de vía, bermas, u otros elementos existentes.
- ❖ Plano Perimétrico.
 - Áreas, perímetro, colindancias, vías.
- ❖ Plano de Ubicación y Localización, según formato MVCS;
 - A escala conveniente de acuerdo con las especificaciones técnicas nacionales predial catastral.
- ❖ Plano comparativo del terreno.
 - Diferenciando los límites de propiedad del terreno existente y del terreno según la Partida Registral. Achurando las áreas no coincidentes.
- ❖ Plano de Secciones Transversales y Longitudinales
 - (02 por cada eje) que consideren las edificaciones existentes, de corresponder, y los

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

perfiles longitudinales de cada lado perimetral del terreno a intervenir indicando los anchos de vías y las interferencias existentes

- ❖ Reporte de post-proceso de Línea Base GPS Diferencial.
 - Las Fichas de Valores de los 02 puntos de control geodésico y de la ERP Base de Orden "0" del Instituto Geográfico Nacional, el cálculo de la poligonal de apoyo.
- ❖ Libreta de campo, en Excel, con el cálculo de la nivelación geométrica de los Puntos de control de la Poligonal Principal Topográfica.
- ❖ Certificado de calibración de los equipos topográficos y geodésicos empleados.
- ❖ Un (01) CD con el Informe Técnico Topográfico (en Word y Excel), con la data topográfica en formato csv y dwg, sistema de proyección de coordenadas UTM y en el Sistema Geocéntrico WGS84 Oficial y PSAD56.
- ❖ Copia de Puntos Geodésicos de cota de BM oficial (IGN).
- ❖ Partida Registral del Terreno.
- ❖ Puntos topográficos en formato Excel (archivo digital), nivelación Topográfica desde el punto de cota fija (BM oficial) a los BMs.
- ❖ BMs de la zona estudiada (monumentar BMs, cada BM deberá llevar inscrita la cota nivelada).

Además, se debe considerar lo siguiente a nivel de presentación:

- La escala de los planos establecidas de acuerdo con las Normas Técnicas Nacionales y en formato adecuado a escalas: 1/50; 1/100; 1/250; 1/500; 1/1,000; 1/5,000 o 1/10,000 según corresponda la escala más apropiada para una adecuada apreciación.
- El plano empleará el membrete que será alcanzado por la ENTIDAD.
- Los planos estarán firmados por el profesional encargado, con colegiatura y habilitación profesional vigente; y presentados en formatos A3, A2, A1 o A0, doblados en A4.
- Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84 y PSAD56, proyección UTM.

Informe Técnico Arquitectónico comprenderá mínimamente lo siguiente:

- ❖ Memoria descriptiva
- ❖ Panel fotográfico comentado de todos los ambientes existentes
- ❖ Plano general de distribución arquitectónica
- ❖ Planta Plot Plan
- ❖ Plano general de techos
- ❖ Planos de levantamiento de cada pabellón
- ❖ Plano de cortes
- ❖ Planos de elevaciones de cada edificación
- ❖ Planos de cercos y portadas

El informe del servicio tiene el siguiente contenido, en resumen:

Cuadro. Contenido del informe

Informe	Contenido
<i>Informe único del servicio</i>	<i>1. El Informe de levantamiento topográfico e Informe técnico arquitectónico del terreno actual del C.S. CARMEN MEDIO. 2. El Informe de levantamiento topográfico e Informe técnico arquitectónico del terreno actual de la contingencia del C.S. CARMEN MEDIO.</i>

Se debe tomar en cuenta todas las consideraciones y ensayos del punto 6, para la ejecución del servicio.

5. ACTIVIDADES PARA REALIZAR

- Coordinar con el personal jefe del centro de salud y personal que designe la entidad como supervisor de la ejecución del servicio.
- Presentar los certificados de habilidad de los profesionales que participarán en la ejecución del servicio.
- Presentar un plan de trabajo y cronograma a la entidad
- Proveer equipos topográficos certificados y calibrados
- No interrumpir las labores del centro de salud mientras se realice el servicio.
- Realizar el levantamiento topográfico del terreno actual del centro de salud.
- Realizar el levantamiento arquitectónico de las edificaciones existentes del centro de salud actual.
- Realizar el levantamiento topográfico del terreno actual para la contingencia del centro de salud.
- Realizar el levantamiento arquitectónico de las edificaciones existentes del terreno para la contingencia del centro de salud.
- Emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución del servicio.
- De generar daños a la infraestructura existente, el PROVEEDOR será responsable de su reposición y/o reparación.
- Elaborar el informe del servicio, cuyo contenido debe estar acorde como mínimo con lo indicado en el punto 4.
- Realizar el levantamiento de observaciones realizado por el personal que designe la entidad como supervisor, en los plazos establecidos.
- Velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución del servicio, brindando y asegurando la utilización de los equipos, accesorios u otros necesarios para tal efecto, además de brindar capacitación en seguridad de la construcción. Además, velar por la seguridad de los peatones y mascotas del entorno inmediato.
- Dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos.
- Tener en cuenta las consideraciones para la ejecución del servicio indicadas en el punto 6.
- Entregar la documentación del informe del servicio impreso y en digital con los archivos editables y documentos escaneados firmados en un USB.

6. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será desarrollado en dos ubicaciones, primero en el terreno que es propiedad del MINSA según Partida Electrónica P01070288. El terreno corresponde al Lote 3 de la Manzana 2 de la Asociación Víctor Raúl Haya de la Torre, cuenta con frente a tres calles: Av. Cahuide, Av. Huayna Capa y la Calle 12 de octubre, en el Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima. Actualmente existe una infraestructura en el terreno correspondiente al C.S Carmen Medio. El terreno tiene un área de 1,177.63.00m² y un perímetro de 135.75 metros lineales.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de recuperación y consolidación de la economía peruana”

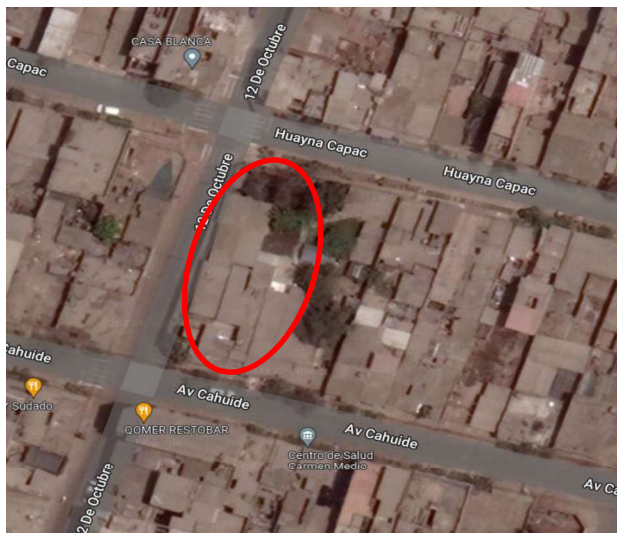


Imagen 01: Ubicación CS CARMEN MEDIO



Imagen 02: Fotos del C.S Carmen Medio

El segundo punto a realizar el servicio es en el terreno destinado para la Infraestructura de Contingencia del C.S Carmen Medio, el cual se ubica en un sector de terreno de dominio público destinados al uso de Parque/jardín, ubicado en parte del Lote 11 Manzana 69A , entre las calles 6 de Agosto, 12 de octubre y Blasco Núñez de Vela e inscrito en la partida P01185438, para lo cual la Municipalidad Distrital de Comas mediante ACUERDO DE CONCEJO N°020-2022/MDC autoriza a la DIRIS LIMA NORTE el uso temporal de un área de 906.72m². El terreno tiene un área de 906.72.00m² y un perímetro de 132.13 metros lineales.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de recuperación y consolidación de la economía peruana”

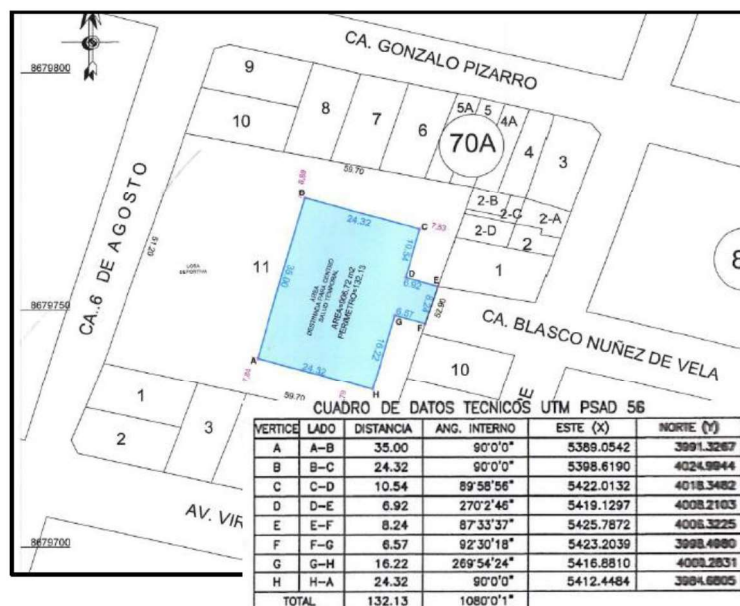


Imagen 03: Ubicación de terreno asignado para la contingencia C.S. Carmen Medio



Imagen 04: Fotos del terreno asignado para la contingencia del C.S Carmen Medio

7. LUGAR DE ENTREGA

El resultado de la ejecución del servicio tendrá un informe, el cual deberá ser presentados por mesa de partes del PCRIS, ubicado en Jr. Pedro Conde N° 261, distrito Lince, provincia Lima, en horario de oficina, según el plazo previsto.

Luego de obtenido la aprobación del informe del servicio el PROVEEDOR deberá entregar 03 juegos impreso original y asimismo la información en digital escaneada firmada y con los

archivos editable en un USB.

8. PLAZO

El servicio tendrá una duración de treinta (30) días calendarios. El plazo de la prestación será contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato u orden de servicio. El plazo no considera el plazo de revisión y levantamiento de observaciones.

9. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LAS PARTES

9.1. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PCRIS

El PCRIS brindará al PROVEEDOR para la prestación del servicio lo siguiente:

- ✓ Personas de contacto de la contraparte técnica y del área usuaria.
- ✓ PCRIS Designará el supervisor para el servicio que será un profesional del área de inversiones.

9.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El PROVEEDOR brindará para la prestación del servicio lo siguiente:

- ✓ SCTR (Deberán ser presentados al inicio del servicio al supervisor)

Nota: Para los objetos del presente servicio, "EL PCRIS" no reconocerá ningún gasto adicional en que incurra "EL PROVEEDOR", por cualquier concepto. Los costos de pasajes terrestres, movilidad local y viáticos están incluidos en el costo del servicio de no consultoría.

10. PERFIL DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

10.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica inscrita en el RNP con especialidad en Consultoría de Obras de Edificaciones y afines y/o proveedor de servicios.
- No mantener ninguna sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido de manera temporal o permanente para contratar con el Estado.
- No encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- No contar con alguna causal de impedimento señalado en el artículo 11 de la LCE

10.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El PROVEEDOR deberá haber realizado al menos tres (03) servicios de levantamiento topográfico para expedientes técnicos de obra de establecimientos de salud o similares en el curso de los últimos 10 años teniendo como fecha límite la presentación de propuestas. Por similares se entiende establecimientos de centros comerciales, colegios, proyectos residenciales, oficinas, bibliotecas, edificios gubernamentales y centros universitarios.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

11. FORMA DE PAGO

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los quince (15) días calendario siguientes de la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio.

El único pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria, para estos efectos el PROVEEDOR deberá presentar una carta de autorización para depósito en cuenta, indicando su número de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y el nombre del banco el cual deberá estar vinculado a su RUC.

12. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

El supervisor del servicio será un profesional que designe la Coordinación de Inversiones, responsable de la supervisión de la prestación del servicio, por lo que el PROVEEDOR deberá reportar, informar y coordinar sus actividades con el citado supervisor.

La COORDINACIÓN DEL COMPONENTE 2 otorgará la conformidad al servicio prestado por el PROVEEDOR, en calidad de área usuaria, con el visto bueno de la COORDINACIÓN DE INVERSIONES, previo informe del profesional designado para supervisión del servicio.

En caso de existir observaciones al informe del servicio, la COORDINACIÓN DEL COMPONENTE 2 notificará al PROVEEDOR dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendario posteriores a la recepción del informe del servicio y/o informe de levantamiento de observaciones del servicio, para lo cual el PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendario para levantar estas observaciones; dicho plazo comenzará a partir del primer día siguiente de notificada la comunicación.

Las rondas de levantamiento de observaciones al informe del servicio podrán ser realizado hasta en dos (02) oportunidades.

A pedido debidamente sustentado del proveedor, el plazo de levantamiento de observaciones puede ser ampliado por la COORDINACIÓN DEL COMPONENT 2 en cualquiera de las rondas de levantamiento de observaciones.

13. PENALIDADES

13.1. PENALIDAD POR MORA

Si el PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato (Incumplimiento de plazo establecido en el punto 8), el PCRIS le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PCRIS no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Si el PROVEEDOR presenta su entregable incompleto se considerará como no presentado y se aplicará la penalidad por mora.

13.2. OTRAS PENALIDADES

Si el PROVEEDOR incurre en incumplimientos respecto a los supuestos de aplicación de penalidad señalados en el cuadro siguiente, el PCRIS le aplica automáticamente una penalidad por cada incumplimiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Cuando el PROVEEDOR no levanta las observaciones en el plazo establecido en los TDR.	0.05 UIT por cada día de atraso de no presentación de levantamiento de las observaciones notificadas por el supervisor. Se aplica para las dos oportunidades establecidas de levantamiento de observaciones.	Según informe del profesional que la entidad designe como supervisor.

Las penalidades por mora y por el rubro de otras penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda. Asimismo, estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, el PCRIS puede resolver el contrato por incumplimiento.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR Y SUBCONTRATACIÓN

El PROVEEDOR es responsable por errores, deficiencias, calidad ofrecida y/o vicios ocultos, por un plazo no menor de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada por el PCRIS.

Asimismo, el PROVEEDOR es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato y sus documentos integrantes; por tanto, la contratación derivada del presente documento no es pasible de subcontratación.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El PROVEEDOR acepta que en la medida de que el servicio prestado es por encargo, y el costo de su ejecución es asumida por el PCRIS; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se genere por el servicio, es de propiedad del PCRIS, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el PROVEEDOR; el mismo que a mérito de lo presente documento, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el PROVEEDOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del PCRIS relacionada con los servicios, con el contrato que se genere o las actividades u operaciones del PCRIS. Toda la información a la que el PROVEEDOR tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del PROVEEDOR, a menos que el PCRIS otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.

16. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés, las condiciones de elegibilidad y las acciones que constituyen prácticas prohibidas establecidas en las **Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, GN-2350-15**, (párr. 1.11 - 1.13 y 1.23), las cuales podrán ser consultadas en el link:

<https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304>